

## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN, EL PODER JUDICIAL DEL NEUQUÉN, EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN Y EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Entre el **Ministerio de Seguridad del Neuquén**, representado en este acto por el Sr. Ministro, Dr. Matías Nicolini, en adelante “MINSEG”, el **Poder Judicial de la provincia del Neuquén**, representado en el acto por la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén, Dra. María Soledad Gennari, en adelante “TSJ”, el **Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Neuquén**, representado en este acto por su Fiscal General, Dr. José Ignacio Gerez, en adelante “MPF” y el **Ministerio Público de la Defensa**, representado en este acto por la Defensora General Dra. Vanina Merlo en adelante “MPD” y en conjunto denominados en adelante “LAS PARTES”;

### CONSIDERANDO

Que junto con el uso de la tecnología en los distintos ámbitos de la vida, muchos delitos han mutado sus modalidades clásicas, evolucionando en sus medios comisivos mediante el uso de dispositivos electrónicos y redes, generando con esta nueva modalidad un enorme impacto en la ciudadanía. La población objetivo de estos delitos es potencialmente la sociedad toda, dado el uso generalizado de TIC’s para múltiples actividades de la vida diaria. Aparece la categoría de ciberdelitos, en diferentes modos, estafas virtuales, phishing, farming, suplantación de identidad, delitos vinculados con la integridad sexual, entre otros. Los mismos tienen consecuencias en múltiples ámbitos legales, penal, civil, relaciones de consumo, derecho bancario, entre otras.

Es por ello que resulta necesario establecer una política pública para el abordaje de este fenómeno social delictivo de manera articulada y conjunta, mediante estrategias que tengan como objetivo la prevención, erradicación y sanción de estas conductas lesivas para la sociedad.

Ello se hará a través de diferentes instrumentos, siendo esencial la educación digital ciudadana.

Que “LAS PARTES” han manifestado su vocación y decisión de trabajar en forma conjunta, con la finalidad de fortalecer la implementación de campañas de prevención y concientización, cada una desde su función propia, considerando necesario la suscripción del presente “Convenio Marco de Cooperación”.

Por ello;

## ACUERDAN

**CLÁUSULA PRIMERA:** El presente “Convenio Marco de Cooperación” tiene como objeto establecer acciones de cooperación entre “LAS PARTES” tendientes a contribuir a la implementación de campañas de prevención y concientización para la sociedad.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Las campañas de prevención tendrán esencialmente el objetivo de informar a la población sobre las diferentes modalidades de delitos, sensibilizar sobre los riesgos y las consecuencias de ser víctima de estos delitos, brindar herramientas y consejos prácticos para prevenir y promover que los ciudadanos denuncien estos hechos ante las autoridades competentes.

**CLÁUSULA TERCERA:** Que el MINSEG requiere de la colaboración del TSJ, MPF y el MPD a fin de obtener información (estadísticas) de denuncias sobre delitos cometidos por medios informáticos, la que será utilizada con fines de monitoreo, corrección y supervisión de las campañas, en toda la provincia.

**CLÁUSULA CUARTA:** Las partes se comprometen a realizar las acciones del presente acuerdo con sus mayores esfuerzos de cooperación y buena fe, colaborando en la difusión de las acciones de concientización que se lleven adelante en las campañas.

**CLÁUSULA QUINTA:** La suscripción de "EL CONVENIO" no implica otro vínculo que el asumido entre "LAS PARTES" como derechos y obligaciones comprendidas en el mismo. Igualmente podrán firmar actas complementarias al presente, acorde con los fines declarados en el Convenio Marco.

**CLÁUSULA SEXTA:** "EL CONVENIO" no implica un compromiso de exclusividad y por lo tanto no impide que cada parte puedan desarrollar actividades en forma independiente o asociándose a otros Organismos. “LAS PARTES” mantendrán en todo momento la independencia de sus estructuras técnicas y administrativas



**CLÁUSULA SEPTIMA:** El presente convenio tendrá vigencia hasta el 09 de diciembre de 2027.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Neuquén, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2024.